

TIPO PROCESO: VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTE: MARTHA DÍAZ GUALDRÓN
DEMANDADO: PAOLA ANDREA y SANDRA LILIANA VANEGAS VILLABONA y OTRA
RADICADO: 680013103011 2019 00379 00

CONSTANCIA: Al Despacho del Sr. Juez informando que el apoderado de las demandadas solicitó aplazar la audiencia por incapacidad médica. Bucaramanga, 16 de noviembre del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

68001-31-03-011

Rad. 2019-00379-00

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).-

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que el apoderado de CARMEN NUBIA VILLABONA DE VANEGAS, PAOLA ANDREA y SANDRA LILIANA VANEGAS VILLABONA informó al Despacho sobre la imposibilidad de la asistencia a la audiencia inicial prevista para el día de mañana y aportó la justificación que versa sobre su estado de salud, el Juzgado la **APLAZA**.

En su lugar, se señala el día **MARTES DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a partir de las 8:30 A.M.**, para celebrar la vista pública prevista en el artículo 372 del C.G.P.

Se precisa en todo caso que, si llegare a presentarse nuevamente una situación incapacitante o de cualquier otra índole que impida la concurrencia a la audiencia, deberá hacerse uso de la facultad de sustituir que tienen los apoderados de las partes.

De otro lado, y en estricta aplicación del artículo 121 *ibidem*, en concordancia con el inciso 7º del artículo 118 del C.G.P., se **PRORROGA** el término para resolver esta instancia por el lapso de SEIS (6) MESES, entendiéndose que los mismos corren a partir del TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), inclusive.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 087 del 17 de noviembre de 2021.